ALCALDÍA DE
PAMPLONA

Pamplona, 24 de marzo de 2026

Señores:
CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS SAS SEDE PAMPLONA
Nit. 900717202 -4
DIRECCIÓN: CR 5 3 94 - Centro
MUNICIPIO: PAMPLONA
TELÉFONO: 3174388466
CORREO ELECTRÓNICO: cidimsas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PSMC-AP-004-2026

Respetados Señores;

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted cumple con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y económicos) por tanto pueden llevar a cabo y ejecutar el objeto contractual y el MUNICIPIO PAMPLONA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por ustedes presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO LABORALES DE INGRESO Y EGRESO A FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y QUE HACE PARTE DE LOS PROCESOS DEL POAI DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**
ALCANCE DEL OBJETO:	El Contratista, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y la propuesta presentada por CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS SAS SEDE PAMPLONA Nit. 900717202-4, los cuales hacen parte integral del contrato. PARÁGRAFO 1: El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, culminación de los servicios requeridos y aceptación final, según lo estipulado y detallado en su propuesta técnica, especialmente conforme lo señaló en el Formato Oferta Económica. PARÁGRAFO 2: El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.
PLAZO	El término de ejecución del contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Bien o Servicio	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEDICINA LABORAL (Ingreso, periódico y egreso)	Evaluación médica ocupacional realizada por un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a determinar las condiciones de salud del trabajador en relación con las funciones del cargo y los factores de riesgo ocupacionales a los que se encuentra expuesto. Incluye anamnesis,	Unidad	1	74000	74000

Ítem	Bien o Servicio	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		examen físico completo, revisión de antecedentes, evaluación del uso de elementos de protección personal y análisis de posibles patologías relacionadas o no con la labor desempeñada. En caso de hallazgos clínicos que requieran manejo asistencial, el funcionario será remitido a su respectiva EPS conforme a la pertinencia médica.				
2	AUDIOMETRIA LABORAL	Prueba diagnóstica que evalúa la capacidad auditiva del trabajador mediante la determinación del umbral auditivo en diferentes frecuencias sonoras. Permite identificar alteraciones auditivas, establecer el grado de pérdida auditiva y detectar tempranamente efectos derivados de la exposición a ruido ocupacional.	Unidad	1	44000	44000
3	VISIOMETRIA Y OPTOMETRÍA LABORAL	Evaluación visual ocupacional que determina la agudeza visual de lejos y cerca, con o sin corrección óptica, percepción de profundidad, visión cromática, campo visual y coordinación binocular. Incluye valoración de las	Unidad	1	51000	51000

Ítem	Bien o Servicio	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		estructuras oculares para identificar alteraciones visuales que puedan afectar el desempeño laboral. De acuerdo con los hallazgos, el profesional emite recomendaciones, prescribe corrección óptica cuando aplique o remite al trabajador a su EPS para valoración especializada.				
4	PAQUETE DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO (perfil lipidico, glucosa en suero u otro fluido)	a. Perfil lipídico: Prueba sanguínea que determina las concentraciones de grasas en la sangre: colesterol total, colesterol HDL (lipoproteína de alta densidad), colesterol LDL (lipoproteína de baja densidad) y triglicéridos, con el fin de identificar factores de riesgo cardiovascular. b. Glicemia: Examen de laboratorio que mide los niveles de glucosa en sangre para la detección de alteraciones metabólicas como prediabetes o diabetes.	Unidad	1	94000	94000
5	ELECTROCARDIOGRAMA	Registro gráfico de la actividad eléctrica del corazón que permite evaluar el ritmo cardíaco, la conducción eléctrica y detectar alteraciones	Unidad	1	48000	48000

Ítem	Bien o Servicio	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		cardiovasculares que puedan representar riesgo para el desempeño laboral o la salud del trabajador.				
6	EVALUACIÓN PSICOSOCIAL	Valoración aplicada mediante instrumentos técnicos validados conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a identificar factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales e individuales que puedan afectar la salud mental, el desempeño laboral y el bienestar del trabajador. Permite determinar niveles de riesgo como estrés laboral, carga mental, liderazgo, relaciones interpersonales, demandas emocionales y condiciones organizacionales, con el fin de emitir recomendaciones preventivas, correctivas o de intervención dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de evidenciarse afectaciones que requieran atención clínica, el servidor será remitido a su	Unidad	1	55000	55000

Ítem	Bien o Servicio	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		respectiva EPS para valoración especializada.				
TOTAL						366000

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá entregar los siguientes productos y elementos:

A. EXÁMENES OCUPACIONALES			
Descripción	**SERVICIO**	**NÚMERO DE TRABAJADORES**	**FUNCIONARIOS**
MEDICINA LABORAL	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL (Ingreso, periódicos y egreso)	Definido por la entidad	Según necesidad
AUDIOMETRIA LABORAL	CONSULTA DE AUDIOMETRÍA LABORAL	Definido por la entidad	Según necesidad
VISIOMATRIA LABORAL	CONSULTA DE VISIOMETRÍA Y OPTOMETRÍA LABORAL	Definido por la entidad	Según necesidad
PAQUETE DE EXÁMENES	EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO (PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO)	Definido por la entidad	Según necesidad
ELECTRÓCARDIOGRAMA	ELECTRÓCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	Definido por la entidad	Según necesidad

Nota: los ítems serán pactados por previa reunión para el cumplimiento del proceso contractual.

Tipo de Evaluación: Los Exámenes que se adelantarán serán:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
- Evaluación médica ocupacional periódica (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales: establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en el desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo se remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación:

Evaluaciones médicas periódicas programadas:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición el medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis osteomuscular y en los órganos que se puedan ver afectados por el tipo de labor ejecutada por el trabajador, realizado por médico especialista con licencia vigente.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en lo que detecte un incremento de su magnitud o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programada por los sistemas de gestión implementado por la Entidad.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde a los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso:

Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones de desempeño.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales- no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el profesional informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir.

Contenido de la evaluación médica ocupacional. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
- Evaluación médica ocupacional periódica (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

El contratista deberá presentar la propuesta de las evaluaciones a realizar.

	Resultados de las Evaluaciones Médico Ocupacionales. Cuando se realicen evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas, post incapacidad o reintegro, el médico evaluador deberá remitir a la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Pamplona únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo. Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnóstica una enfermedad común profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar. Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional se informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo a la normatividad vigente. Custodia de la Historia Clínica Ocupacional. El proveedor será responsable de la Administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato. Sólo se remitirá a la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Pamplona, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. De conformidad con el Artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deber ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente de salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o de los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan de la Citada Resolución. Duración de la consulta. Las evaluaciones de ingreso y retiro, tendrán una duración mínima de 30 minutos. Infraestructura. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia contratada y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar. En ningún momento la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Pamplona, desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente al que labora, para que el contratista le practique los exámenes programados, por ello se requiere que el proponente tenga sus instalaciones en el Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, para la ejecución del objeto contractual. Informe o diagnóstico de salud. Licencias. Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista SST Vigente.

	Así mismo y en cumplimiento del Art. 4 del Decreto Nº 2025 del 3 de junio de 2009, las entidades deberán además estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990. Actualmente existen 41 personas de planta, el número de exámenes será definido por la entidad territorial hasta agotar recurso, el contratista debe garantizar la toma de los exámenes en el Municipio de Pamplona, en una sola sesión, un mismo lugar y de todos los exámenes que componen el paquete establecido. **2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** **2.2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA.** El proponente debe garantizar al Municipio de Pamplona los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos: a) Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem. b) Que ampare la calidad de los bienes. c) Que sean nuevos y de primera calidad y/o de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. d) Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén. **2.2.2.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a uno (01) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Pamplona. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes. NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Pamplona cancelará el valor del contrato, a monto agotable del presupuesto oficial, de la siguiente manera: • Pago mediante actas parciales previa realización a plena satisfacción de los exámenes contratados por la entidad, tasados y liquidados a los precios unitarios ofertados, previo visto bueno del supervisor(a) del contrato. La cuenta de cobro debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución del servicio,

	2. Aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del bien o servicio requerido por la entidad y que es objeto de este proceso contractual, 3. Pago de estampillas, 4. Acta de ejecución, 5. Presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del municipio, firmada por el supervisor y contratista, 6. Presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en que se genere la orden de compra, 7. Para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato suscrita por las partes. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario, la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), IVA INCLUIDO.**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0227/2026.**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 7. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en

<table>
<tr><td></td><td>contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad de los servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato</td><td>Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato</td><td>Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato</td><td>Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.</td></tr>
</table>
El contratista deberá presentar la póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en la Oficina Jurídica del municipio de Pamplona.</td></tr>
</table>

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

SUPERVISOR	La supervisión y control, será ejercida por la oficina talento humano del Municipio de Pamplona.
ANEXOS DEL CONTRATO.	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** La oferta técnica, jurídica, financiera y económica presentada por parte del Contratista. **4.** Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad ante la Oficina de Jurídica de la Alcaldía, ubicada en la Alcaldía Municipal - carrera 5 con calle 6 esquina, Municipio de Pamplona, para proceder a dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

Se suscribe el presente documento físico para que haga parte del expediente contractual; no obstante, a través de la plataforma de SECOP II se suscribirá el mismo por las partes, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247 del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Atentamente,

KLAUS FABER MOGOLLÓN
ALCALDE MUNICIPAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Mónica Villamizar	Abogada Contratista Externo	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			